

mediante la segregación de parte de su patrimonio y la absorción del mismo por la mercantil «Inmobioia, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en los respectivos domicilios sociales está a disposición de los accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y de fusión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión y a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA.

Boiro, 26 de junio de 2001.—Álvaro Luciano Couto Mourelle, en nombre y representación y como Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Motor Boiro, Sociedad Anónima», y en nombre y representación y como Administrador solidario de la sociedad «Inmobioia, Sociedad Limitada».—36.579. y 3.ª 9-7-2001

NAINE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

El Liquidador de la sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, pasa a publicar el estado de cuentas de la liquidación, referido al día 31 de diciembre de 2000, y que se ha formulado en base al estado de cuentas aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2001, en el domicilio social de la compañía.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000

	Pesetas
Debe:	
Gastos:	
Consumos de explotación	48.300.441
Otros gastos de explotación	1.053.239
Gastos financieros y asimilados:	
Por otras deudas	40.345
Haber:	
Ingresos:	
Ingresos de explotación:	
Importe neto cifra negoc.	48.230.321
Pérdidas de explotación	1.122.359
Ingresos financieros:	
Otros	1.791
Resultados financieros negativos ...	38.554
Pérdidas actividades ordinarias	1.160.913
Pérdidas antes de Impuestos	1.160.913
Resultados del ejercicio (pérdida) ...	1.160.913

Balance de situación abreviado

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000

Activo:	
D) Activo circulante:	
III. Deudores	185.784
V. Tesorería	313.432
Total D)	499.216
Total Activo	499.216
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	10.100.000
VI. Resultados ejerc. anteriores ...	-6.856.871
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	-1.160.913
Total A)	2.082.216
E) Acreedores a corto plazo	-1.583.000
Total E)	-1.583.000
Total Pasivo	499.216

Bilbao, 3 de julio de 2001.—El Liquidador de la sociedad, José Luis Osorio Gibert.—36.995.

Anexo

Criterios de valoración:

La partida de deudores corresponde con la cuenta de Hacienda Pública Deudora por IVA y la partida acreedores a corto plazo corresponde con provisiones de fondos satisfechas pendientes de la emisión de las oportunas facturas definitivas.

NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TEMPLESOL, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECTÁCULOS DEL BIERZO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de accionistas de «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima» de «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima». Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

León, 25 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima».—37.130. 1.ª 9-7-2001

NOREL, S. A.

(Sociedad absorbente)

NATURE, S. A.

(Sociedad absorbida)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Norel, Sociedad Anónima» y en la Junta general universal de «Nature, Sociedad Anónima», celebradas ambas, el 29 de junio de 2001, se ha aprobado por mayoría del 94,53234 por 100 del capital social, y por unanimidad, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Norel, Sociedad Anónima» de «Nature, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente. Todo ello, en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito el 12 de marzo de 2001, por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, el cual, fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, los días 20 y 22 de marzo de 2001, respectivamente, tomándose como Balance de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar, expresamente, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Norel, Sociedad Anónima» y «Nature, Sociedad Anónima».—37.796.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NOVARTIS HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y del pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Secretarios del Consejo de Administración.—37.000. 1.ª 9-7-2001

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GNR FARMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «GNR Farma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «GNR Farma, Sociedad Limitada» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.